

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE ESPAÑA Y ECUADOR

CERTIFICADO DE LEGISLACIÓN APLICABLE
Artículo 8 del Convenio y 5.1 del Acuerdo Administrativo

A CUMPLIMENTAR POR EL EMPRESARIO/TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

I - DATOS DEL TRABAJADOR

 CUENTA AJENA

 CUENTA PROPIA

Apellidos		Apellido de nacimiento	
Nombre		Número de identificación personal	
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	
Número de Seguridad Social:			
Domicilio en el país de residencia habitual:			

II - DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA O DE LA ACTIVIDAD AUTONOMA EN EL PAÍS DE ORIGEN

Razón Social o Nombre y Apellidos:		
Nº de inscripción a la Seguridad Social	Actividad principal de la empresa / Trabajador cuenta propia	
Domicilio:	Sello	Fecha y firma del Responsable

III - DATOS DEL DESPLAZAMIENTO

Periodo de desplazamiento: desde hasta	
Ejercerá la actividad en el siguiente centro de trabajo:	
Razón Social o Nombre y Apellidos	
Nº de inscripción a la Seguridad Social	Actividad principal de la empresa / Trabajador cuenta propia
Domicilio	

A CUMPLIMENTAR POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE DEL PAIS DE ORIGEN**IV - DECLARACIÓN DE TRASLADO TEMPORAL**

El trabajador:	
Queda sometido a la legislación de:	España <input type="checkbox"/> Ecuador <input type="checkbox"/>
En virtud del artículo:	8.1a) <input type="checkbox"/> 8.1c) <input type="checkbox"/> 8.1e) <input type="checkbox"/> 8.1f) <input type="checkbox"/> 8.1j) <input type="checkbox"/> 8.1k) <input type="checkbox"/> del Convenio
Durante el periodo de	hasta
Institución designada del país a cuya legislación está sometido el trabajador	
Denominación:	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Domicilio:	GRAN VÍA, 89, 7º - 48011 BILBAO (BIZKAIA)
.....	
Sello	Fecha:
	Firma:

INSTRUCCIONES

El formulario deberá cumplimentarse, en caracteres de imprenta, por cuadruplicado ejemplar en el caso de trabajadores por cuenta ajena y por triplicado ejemplar si se trata de trabajadores por cuenta propia.

El plazo no podrá exceder de 3 años.

La Institución competente del país asegurador expedirá los formularios a petición del empresario o del trabajador por cuenta propia, remitiendo dos/uno al solicitante y otro a la Institución competente del país de empleo.

El trabajador conservará el formulario con objeto de acreditar su situación frente a la Seguridad Social en el país de empleo.

Indicaciones para el empresario o trabajador por cuenta propia:

Si el traslado o desplazamiento se prolonga mas allá de los tres años inicialmente previstos, el empresario o trabajador por cuenta propia deberán formular una solicitud para prorrogar el traslado temporal, debiendo presentarlo con suficiente antelación al vencimiento del periodo ya concedido.

INSTITUCIONES COMPETENTES

Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administraciones de las mismas, para los desplazamientos iniciales efectuados conforme al artículo 8.1 letras a) y c) del Convenio.

Para los otros desplazamientos:

En España:

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Subdirección General de Afiliación, Cotización y
Gestión del Sistema RED.
C/ Astros, 5 y 7
28007 MADRID

En Ecuador:

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
Avda. 10 de Agosto y Bogotá, Edificio Matriz 6º piso
QUITO (ECUADOR)